



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Diecisiete, (17) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Proceso : verbal–responsabilidad civil extracontractual (menor)
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00787-00
Demandante : Leonardo Fabio Hernández Klever
Demandado : Beatriz Helena Montenegro Orozco
Auto taxi Ejecutivo SAS
La Equidad Seguros Generales
Providencia : Auto– Corre Traslado Objeción

Revisado el proceso para su impulso procesal, se observa que la parte demandada Beatriz Helena Montenegro Orozco, Auto taxi Ejecutivo SAS y La Equidad Seguros Generales, a través de sus apoderados judiciales han contestado la demanda, dentro de la cual objetaron el juramento estimatorio realizado por la parte demandante en la demanda.

Siendo ello así, se correrá traslado al demandante dentro del término establecido en el Inciso 2° del artículo 206 del CGP., que al tenor literal dispone:

“ ... Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes... ”.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal De Oralidad De Barranquilla,

R E S U E L V E

- 1.- De la objeción al juramento estimatorio, interpuesta por la parte demandada BEATRIZ HELENA MONTENEGRO OROZCO, AUTO TAXI EJECUTIVO SAS Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, a través de sus apoderados judiciales, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, aporte y solicite las pruebas pertinentes.
- 2.- RECOCER personería al Dr. PEDRO CASTRILLO LUNA, como apoderado judicial, de AUTO TAXI EJECUTIVO BARRANQUILLA S.A.S, en la forma y términos del poder conferido.
- 3.- RECOCER personería a la Dra. LUISA FERNANDA SANCHEZ ZAMBRANO, como apoderada judicial, de EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, en la forma y términos del poder conferido.

Proceso : verbal–responsabilidad civil extracontractual (menor)
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00787-00
Demandante : Leonardo Fabio Hernández Klever
Demandado : Beatriz Helena Montenegro Orozco
Auto taxi Ejecutivo SAS
La Equidad Seguros Generales
Providencia : Auto 17/07/2023 – Corre Traslado Objeción

4.- RECOGER personería al Dr. RAFAEL EDUARDO BARRIOS DEL VALLE, como apoderado judicial, a BEATRIZ ELENA MONTENEGRO OROZCO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c11529ab554816e42a300911f8e2d6c2dbf8045ceec7437a9aa614059286b67**

Documento generado en 17/07/2023 08:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>